Asunción, 25 de junio de 2015.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.
De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa del Proceso "Contratación de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Asunción" ID Nº 295.497/15***, constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2.014** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**

- **Resolución N°1119/2.014** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- **PAC N° 295497/15.**
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 05 de junio de 2015.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 402/2015** de fecha 06/04/2015.-

OFERENTES:

1. **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** **RUC 810794 - 7**
2. **CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA** **RUC 480104 - 0**

Ante la presentación de dos ofertas al proceso de contratación, ante la urgencia y la necesidad de la provisión de lo solicitado, se decide realizar el acto de apertura de ofertas atendiendo a lo que establece la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuyo texto dice lo que se transcribe a continuación:

" Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, indicando a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** "*Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "*Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Benito
Dirección
Municipal

Dra. Nidia López
Directora General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Cortez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000162

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B, punto 04 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación **es por el Total.**

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) SERVICIO FUNEBRE TREBOL	Gs. 5.170.000- (IVA INCLUIDO)
2) CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA	Gs 7.520.000.- (IVA INCLUIDO)

En la presente evaluación se observa que la empresa **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** es la que presenta la oferta más baja.

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

Documentación Solicitada	SERVICIO FUNEBRE TREBOL	CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	---------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	---------

Observaciones:

Este Comité encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por la empresa **CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA** no dio cumplimiento a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; lo referente al Formulario Nº 1 – Lista de Precios que es de carácter sustancial, no dando así, cumplimiento al Articulo 61 Inc. 1) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

La empresa **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** dio cumplimiento a todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Evaluación Técnica:

En fecha 09 de junio de 2015 la Dirección de Adquisiciones por Memorándum Nº 902/15 solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana.

Esta por Memorándum Nº 08/15 de fecha 18/06/15, en referencia: Informe Técnico Contratación de Servicios Fúnebres IDN°295497/15 expresa lo siguiente:

000161

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones, con el fin de dar respuesta al Memorandum Nº 902/15 de fecha 09/06/2015 de la Dirección de Adquisiciones, donde solicita una evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes y si las cotizaciones presentadas por los mismos se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Lic. Richard J. Ortiz Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. César Adrián Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Dra. Nidia López
Directora General
General del Área Social
Asunción

Esta Unidad, ha realizado comparaciones en el mercado local, y a verificado que los precios y las especificaciones técnicas para la provision de servicios fúnebres presentadas por los oferentes, s/ llamado a Contratación Directa SERVICIOS FUNEBRES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – ID Nº 295.497/15, se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Parte Conclusivas

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Además, se ha dado cumplimento para la evaluación y comparación de las ofertas, según lo establecido en el Punto 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 402/2015, de fecha 06/04/2015, con las siguientes descripciones: **DEP 22, PROG. 9, PROY. 33, RUBRO 279, Descripción: "SERVICIOS SOCIALES" - DEP 19, PROG 6, PROY 17, RUBRO 279, Descripción: "SERVICIOS SOCIALES".**

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
SERVICIO FUNEBRE TREBOL	Cumple	Cumple	**5.170.000.-**	**Cumple**
CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA	No Cumple	No Cumple	**7.520.000.-**	**No Cumple**

Analizando todos los expuestos precedentemente, este Comité, recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego, calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21909/13 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones ; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) Tenga el precio evaluado como el más bajo y adecuarse a las Normas legales vigentes se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

SERVICIO FUNEBRE TREBOL: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO FUNEBRE TREBOL.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido si Correspondiese)
	83102001-001	Cajón fúnebre 0.80 x 1.90 cm	Unidad	1	Unidad	**310.000**
	83102001-001	Cajón fúnebre para panteón 0.60 x 1.90 cm	Unidad	1	Unidad	**900.000**

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dra. Nidia López
Directora General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aguilar
Dirección de ...

000160

3	83102001-001	Cajón fúnebre extraordinario 0.90 x 2.00 cm	Unidad	1	Unidad	**1.000.000**
4	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.50,0.60cmy 0.70cm	Unidad	1	Unidad	**100.000**
5	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.80, 0.90 cm 1.00cm	Unidad	1	Unidad	**130.000**
6	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.10, 1.20 cm y 1.30cm	Unidad	1	Unidad	**150.000**
7	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.40 cm y 1.50 cm	Unidad	1	Unidad	**170.000**
8	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.50, 0.60 cm y 0.70cm	Unidad	1	Unidad	**250.000**
9	83102001-001	Cajón fúnebre para angelito p/panteón 0.80, 0.90 cm y 1.00cm	Unidad	1	Unidad	**300.000**
10	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.10,1.20 cm y 1.30Cm	Unidad	1	Unidad	**350.000**
11	83102001-001	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.40cm y 1.50 cm	Unidad	1	Unidad	**400.000**
12	83102001-001	Capilla Ardiente c/Álbum	Unidad	1	Unidad	**200.000**
13	83102001-001	Mortaja o habito	Unidad	1	Unidad	**60.000**
14	83102001-001	Carroza fúnebre	Unidad	1	Unidad	**200.000**
15	83102001-001	Formalización	Unidad	1	Unidad	**150.000**
16	83102001-001	Ambulancia dentro del Área Capitalina	Unidad	1	Unidad	**200.000**
17	83102001-001	**Transporte:** un minibús para 12 (doce) personas con aire acondicionado p/ (transporte de familiares muy cercanos)	Unidad	1	Unidad	**300.000**
					Precio total:	**5.170.000**

Valor total IVA incluido: 5.170.000 (Guaraníes Cinco millones ciento setenta mil).

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- **La ADJUDICACION** de la Contratación Directa ID N° 295.497/15 para el Proceso "Contratación de Servicios Fúnebres para la Municipalidad de Asunción", a la Empresa **SERVICIO FUNEBRE TREBOL** con **RUC N' 810794-7** por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones)** y por un monto máximo de Gs. **60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones)** por los argumentos expuestos en la presente.

2- **Descalificar a la empresa CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA** por las consideraciones expuestas en la presente contratación.

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE ÁREA SOCIAL

Dra. Nidia López
Directora General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Director General del Área Social

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevel
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES